## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**PROCESO** 

No. 11012022002- SINIESTRO MARÍTIMO DE

INCENDIO de la motonave TAURUS I, matrícula

AMMT-PE-0052, OMI 7806295 de bandera

Venezolana. -

**PARTES** 

Señor Armando Pineda Lozano, capitán MN Taurus I matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295; Representante legal Inversiones Atuneras C.A. INATUNCA, o a quien haga sus veces en calidad de propietario de la MN Taurus I, matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295; Representante legal o a quien haga sus veces de la agencia marítima Gerleinco S.A.S., como agente marítimo de la MN Taurus I,

matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295

**AUTO** 

De fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se inicia investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de Incendio de la motonave Taurus I, matrícula AMMT-PE-0052, OMI 7806295, por los hechos ocurridos el

día 05 de septiembre de 2022.

Se fija el presente ESTADO, el día siete (07) <u>de septiembre de 2022</u>, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día \_\_\_\_\_\_ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO Secretaria Sustanciadora CP-01

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA — CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Buenaventura D.E., 6 de septiembre de 2022

## **AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN**

Siendo aproximadamente las 20:52 horas del día 05 de septiembre de 2022 la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima de esta Capitanía de Puerto recibió llamado, por el canal 16 VHF marino, del capitán de la motonave Taurus I, tipo pesquero, de bandera venezolana, matrícula AMMT- PE-0052, OMI **7806295**, señor Armando Pineda, quien reportó incendio en la cocina. La citada nave se encontraba en zona de fondeo "C" canal de Buenaventura, posición Latitud 03° 51'52" N Longitud 77° 05' 54" W.

En consecuencia, de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ordena iniciar la investigación de carácter jurisdiccional por **Siniestro Marítimo** de **Incendio** a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

- 1. Señálese el día 08 de septiembre de 2022, a las 08:30 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que le será informado a las partes mediante la respectiva citación.
- Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Armando Pineda Lozano, identificado pasaporte No. G24194230, en calidad de capitán de la nave Taurus I, tipo pesquero, matrícula AMMT-PE-0052, bandera venezolana, OMI 7806295.
- 3. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública al representante legal de Inversiones Atuneras C.A, INATUNCA, o quien haga sus veces, en calidad de propietario de la nave Taurus I, tipo pesquero, matrícula AMMT- PE-0052, bandera venezolana, OMI **7806295**.
- 4. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública al representante legal de la agencia marítima Gerleinco S.A.S, o quien haga sus veces, agente marítimo de la nave Taurus I, tipo pesquero, matrícula AMMT- PE-0052, bandera venezolana, OMI 7806295.
- 5. Citar y escuchar en diligencia de testimonio bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, a las personas que se desempeñaban como cocinero, oficial de puente y jefe de máquinas de la nave para el día y hora en que se presentaron los hechos materia de investigación.
- 6. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas presentadas para la bahía interna de Buenaventura para el día 05 de septiembre de 2022, a las 22:00 y 00:00 horas del día 06 septiembre de 2022.
- 7 Decrétese la práctica de la prueba pericial con un perito, con especialidad en maquinaria naval, para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:
  - > Descripción de la materia objeto de estudio,
  - > Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
  - Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.
  - Condiciones de navegabilidad de la nave y sus equipos,
  - > Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,

- 9. Las partes o sujetos procésales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:
  - a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
  - b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
  - c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
  - d. Los fundamentos de derecho que invoque.
  - e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
  - La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
  - g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.
- 10. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.
- 11. Notificar por estado conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36.
- 12. Practíquense todas las diligencias y alléguense todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES

Capitán de Puerto de Fuenaventura